

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2056/19.-

Ramallo, 07 de noviembre de 2019

VISTO:

La falta de información sobre los terrenos municipales en el partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1648/98 manifiesta que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar un registro de lotes municipales y elevarlo posteriormente al Concejo Deliberante;

Que el Artículo 1º de la Ordenanza 1264/95 autoriza al D.E.M. a recibir inmuebles de parte de los titulares en concepto de pago de tasas, contribuciones, derechos u otras deudas;

Que según el Artículo 54 de la LOM corresponde al Concejo autorizar la venta y compra de bienes;

Que con fecha 21 de diciembre de 2017 se aprobó la minuta 1713/17 cuyo articulado solicita que se eleve al Concejo Deliberante un registro de los bienes inmuebles que se han incorporado al patrimonio municipal, así como también los terrenos que estaban bajo dominio municipal y han sido vendidos, detallando datos catastrales, nombre del comprador y forma de pago;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal eleve a la mayor brevedad posible el registro de bienes inmuebles municipales del partido de Ramallo según lo solicita la minuta 1713/17 para dar cumplimiento a la ordenanza 1648/98.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE